

RESOLUCIÓN No. 000296 DEL 28 DE MAYO DE 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Directa ICFES-SD-026-2013 cuyo objeto es "Prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon Web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera."

LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN –ICFES

En uso de sus facultades legales y en especial las delegadas mediante Resolución No. 000578 del 25 de Octubre de 2011 y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de Mayo de 2013 se invitó a presentar oferta a las siguientes empresas: PALMTREE CONSULTING SAS, IN MOTION DE COLOMBIA S.A, AVANXO COLOMBIA e ITERA COLOMBIA S.A, Ese mismo día se dio apertura al proceso de selección directa ICFES-SD-026-2013, se publicó la requisición, las invitaciones, los términos de referencia y los demás documentos soportes del proceso.

Que el objeto del proceso en mención es *"Prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon Web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera. "* con un presupuesto oficial de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$72.591.000.)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, valor soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 671 del 16 de Mayo de 2013.

Que mediante adenda No.1 del día 20 de Mayo de 2013, se modificó el numeral 1.12. Cronograma y el numeral 10.3. Condiciones de pago, de los términos de referencia del proceso ICFES-SD-026-2013.

Que el día 23 de Mayo de 2013 se cerró el proceso de selección en mención y se recibió una (1) propuesta, tal como consta en el acta de cierre, de la empresa **AVANXO COLOMBIA**.

Que conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, la etapa de revisión y evaluación de propuestas se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 23 de Mayo y el 27 de Mayo de 2013 por parte del comité evaluador, cuyo informe se publicó en la página web del ICFES, el día 27 de Mayo de 2013, en los siguientes términos:

Jare

RESOLUCIÓN No. 000296 DEL 28 DE MAYO DE 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Directa ICFES-SD-026-2013 cuyo objeto es "Prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon Web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera."

ASPECTOS	AVANXO COLOMBIA
JURÍDICO	CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE
ECONÓMICO	CUMPLE
VERIFICACIÓN	CUMPLE

La calificación de la oferta presentada fue la siguiente:

FACTOR	AVANXO COLOMBIA
4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA	20
4.2. NIVEL DE CONSULTING PARTNER CON AWS	20
4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4.4. OFERTA ECONOMICA	50
TOTAL	100

Que del análisis y verificación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, el Comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de selección directa ICFES-SD-026-2013 a la empresa **AVANXO COLOMBIA**, por haber cumplido con los requisitos previstos en los términos de referencia.

Que todos los actos y demás documentos soportes del presente procedimiento de selección se publicaron en la página web del ICFES, conforme al cronograma previsto para el efecto, y lo dispuesto por el Manual de Contratación de la entidad.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **AVANXO COLOMBIA**, identificada con Nit. 830.126.327-6, el proceso de selección directa ICFES-SD-026-2013, cuyo objeto es "Prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) a través

RESOLUCIÓN No. 000296 DEL 28 DE MAYO DE 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Directa ICFES-SD-026-2013 cuyo objeto es "Prestar los servicios de infraestructura informática por demanda (IaaS – Infrastructure as a Service) a través de la plataforma de Amazon Web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera."

de la plataforma de Amazon Web Services, con alta elasticidad de crecimiento y decrecimiento para garantizar la atención de los usuarios en los momentos de altas concurrencias (picos), para los procesos de negocio que el ICFES requiera.", por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$72.481.009), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor JUAN MANUEL MOGOLLON CANAL, identificada con cédula de ciudadanía número 88.152.903 de Bogotá, quien obra como Mandatario General (suplente) de la empresa **AVANXO COLOMBIA**.

ARTÍCULO TERCERO: El Mandatario General (suplente) de la empresa **AVANXO COLOMBIA**, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo para proceder a la suscripción del contrato respectivo, cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados en el proceso de contratación mencionado, el contenido de la presente resolución, a través de su publicación en la página Web del ICFES www.icfes.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y contra esta solo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de Mayo de 2013.



ADRIANA GIL GONZALEZ

Subdirectora de Abastecimiento y Servicio Generales-ICFES

Proyectó: CRA